



## **Resolución N° 222/14**

SANTA ROSA, 23 de septiembre de 2014

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un reglamento para la creación y funcionamiento de grupos de trabajo para la investigación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Expte. N° 372/14 FCEyJ), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en general los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se agrupan en forma espontánea de acuerdo a áreas específicas de conocimiento para realizar tareas de investigación;

Que la agrupación de personas con fines, objetivos o metas en común sirve para potenciar las capacidades individuales y del conjunto;

Que la institucionalización de los grupos de trabajo para la investigación permitiría una mejor organización y rápida identificación de las áreas de conocimiento en investigación que se realizan en la Facultad;

Que la formalización y reconocimiento de grupos de trabajo funcionaría como incubadora de proyectos de investigación en las diversas áreas existentes y otras que se puedan agregar, promoviendo el fortalecimiento de la actividad en nuestra Facultad ante las numerosas convocatorias públicas a presentación de proyectos existentes actualmente;

Que el funcionamiento de grupos de trabajo permanentes estimularía el fortalecimiento del perfil investigador de la Facultad por la acumulación de conocimientos y experiencias, así como el enriquecimiento de los espacios de debate temático, epistemológico y metodológico en nuestra comunidad académica.

Que dentro de la misión y políticas de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se promueve la producción de nuevos conocimientos a través de la Función Investigación;

Que para cumplir esta función es necesario incentivar la conformación de grupos de investigación;

Que en este marco se hace necesario definir y reglamentar los aspectos de creación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Investigación;

Que por la actividad inherente a los grupos de trabajo es conveniente que los



## **Resolución N° 222/14**

mismos dependan orgánicamente de los Centros de Investigación existentes en la Facultad;

Que ingresado el Proyecto de Resolución, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión, se introducen modificaciones en el Proyecto y se sugiere su aprobación;

Que puesto a consideración el Despacho en Sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**Apruébese el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO PARA LA INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.-

**Artículo 2°.-**Apruébese la PLANILLA DE CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO PARA LA INVESTIGACIÓN de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.-

**Artículo 3°.-**Apruébese la PLANILLA DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE GRUPOS DE TRABAJO PARA LA INVESTIGACIÓN de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.-

**Artículo 4°.-** Regístrese, elévese a la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado. Cumplido, archívese.-



## **Resolución N° 222/14**

### **ANEXO I**

#### **REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO PARA LA INVESTIGACIÓN (GTI)**

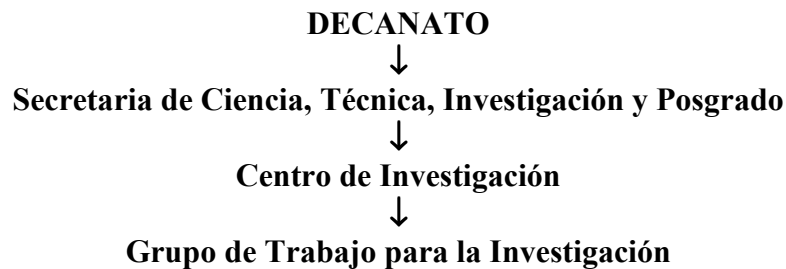
##### **1.-De la Definición del Grupo de Trabajo**

Se considerará como GRUPO DE TRABAJO PARA LA INVESTIGACIÓN (GTI) al conjunto de docentes, estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de La Pampa que realizan tareas de investigación en un área específica del conocimiento y cuyas actividades están reconocidas por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) o algún organismo externo.

Para casos debidamente fundamentados podrán incorporarse investigadores de otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

##### **2.-De la Dependencia Orgánica de los grupos de trabajo para la Investigación**

A los efectos de la organización se establece la siguiente Estructura Orgánica:



##### **3.-De la Creación de un nuevo Grupo de Trabajo para la Investigación (GTI)**

Para la creación de un nuevo GTI el Director del Grupo elevará una nota al Centro de Investigación que correspondiere, adjuntando la Planilla del Anexo II de la presente Resolución.

El Centro de Investigación remitirá las actuaciones a la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado, fundamentando la creación del GTI.

La Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado evaluará la solicitud para su elevación al Decano de la Facultad, a efectos de la emisión del acto resolutivo de creación del mismo. Esta Resolución se comunicará al Consejo Directivo.

##### **4.-De la conformación del Grupo de Trabajo para la Investigación**

Los GTI estarán conformados por un Director, un Co-director y demás integrantes, que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución N° 105/13 del Consejo Directivo o aquella que la reemplace.

Cada GTI contará, exceptuando a Director y Co – Director, con un mínimo de tres y un máximo de siete integrantes, valorándose positivamente la incorporación de estudiantes



## **Resolución N° 222/14**

y graduados. Excepcionalmente podrá autorizarse una ampliación del número de integrantes cuando la envergadura del proyecto lo amerite.

La participación dentro de un GTI, no implica por sí mismo el reconocimiento de antecedentes en investigación.

### **4.1 Funciones del Director:**

- a) Representar al GTI
- b) Asignar tareas y supervisar a los integrantes del GTI
- c) Aceptar o rechazar solicitudes de nuevos miembros del GTI, previo consenso con los demás integrantes del GTI
- d) Separar a algún miembro del GTI, con causa justificada y previo consenso con el resto de los integrantes
- e) Hacer cumplir dentro del GTI las Resoluciones y Disposiciones vigentes de la Universidad, del Consejo Directivo y del Decanato de la Facultad.
- f) Elevar a la Secretaria de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado a través del Centro de Investigación que correspondiere de la Facultad, un reporte anual de actividades según Anexo III de la presente resolución
- g) Autorizar con su firma los trámites administrativos que correspondan

### **4.2 Funciones del Co-Director**

- a) Asesorar y colaborar con el Director en la Ejecución de las actividades relativas al funcionamiento del GTI
- b) Reemplazar al Director en caso de cese temporal o definitivo de las funciones.

### **5.- De la Misión del Grupo de Trabajo para la Investigación**

La misión del grupo de trabajo para la Investigación se debe enmarcar en las actividades detalladas a continuación, a saber:

- Formación de recursos humanos en investigación, y
- Diseño de Proyectos, su desarrollo y transferencia

### **6.- Del Estado de los Grupos de Trabajo para la Investigación**

Anualmente, antes del 30 de noviembre de cada año, los GTI presentarán ante el Centro de Investigación que correspondiere, un Informe Anual de Actividades en el cual se detallará el listado de las actividades desarrolladas, como así también la nomina actualizada de autoridades e integrantes del GTI, conforme a la planilla adjunta en el Anexo III de la presente resolución.

El Centro de Investigación elevará, con evaluación de resultados, el informe recibido a la Secretaria de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado.

Anualmente los Centros de Investigación enviarán informes a la Secretaria de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado, el listado de grupos de trabajos existentes.

La Secretaria de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado incluirá esta información en su reporte anual al Consejo Directivo sobre actividades de los Centros de



## **Resolución N° 222/14**

Investigación.

La no presentación del Informe Anual implica la baja automática del Grupo de Trabajo.



## Resolución N° 222/14

### Anexo II PLANILLA DE CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

<b>Nombre del Grupo de Trabajo de Investigación (GTI)</b>				
<b>Misión</b>				
<b>Áreas de Incumbencia</b>				
	<b>Apellido, Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Institución</b>	<b>Cargo</b>
<b>Director</b>				
<b>Co-Director</b>				

#### Miembros Integrantes

<b>Apellidos, Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Institución</b>	<b>Cargo</b>

.....  
**Director**

.....  
**Co-Director**



## Resolución N° 222/14

### Anexo III **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE GRUPOS DE TRABAJO**

NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (GTI)					Reporte Año:
	Apellido, Nombres	DNI	Institución	Cargo	Fecha Alta (mes/año)
Director					
Co-Director					
<b>Miembros INTEGRANTES</b>					
Apellido, Nombres	DNI	Institución	Cargo	Fecha Alta (mes/año)	
<b>Cumplimientos de las Misiones del GTI</b>					
<b>Formación de recursos humanos en investigación</b>					
<b>Diseño de Proyectos, su desarrollo y transferencia</b>					
<b>Observaciones:</b>					

.....  
**Director**

.....  
**Co-Director**